

JER/ARN/CMN

**DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

2654 07.08.2015

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Referencia N° 3063/14 de fecha 24 de abril de 2014;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Tecno Boga S.A. solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI" con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que más adelante se señalan.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 1410 de 2015, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el "Formulario de Postulación" de fecha 24 de abril de 2014, referencia N° 3063/14 y demás documentos anexos, dando como resultado el rechazo de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan;

TERCERO: Que es imposible poder incorporar al RFI los EPP que presenta el postulante, ya que no se puede acreditar la certificación de los productos que se detallan, debido a que el postulante no presenta la documentación técnica de respaldo correspondiente; y,

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 1.355, de 20 de junio de 2012, de este Instituto dicto la siguiente.

R E S O L U C I Ó N

1. DENIEGASE la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Tecno Boga S.A.
R.U.T. : 96.592.810-3
DIRECCIÓN : Av. Boulevard Aeropuerto Norte N°9649, Santiago, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : S/N
LINEA DE ACTIVIDAD : FABRICANTE de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos se señalan a continuación:

EPP	MODELO
Calzado de Seguridad	DF900
	DF910
	DF950
	DF960
	DF990
	DF995
	DF924
	DF925
	ED101
	ED102
	ED103
	ED105
	ED106
	ED107
	ED108
	ED110
	ED201
	ED202
	ED205
	ED206
	NC695
	NC630
	NC645
	NC585
	NU110
	NU130
	NU280
	NU285
	NU290
	NU300

115 00811

EPP	MODELO
Calzado de Seguridad	NU305
	NU400
	NU410
	NU697
	NT240
	NT300
	NT450
	NT700
	NT850
	NT990
	NT995
	NT950
	NT940
	FU705
	FU708
	OC101
	OC102
	OC103
	OC104
	OC105

2. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud

Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.


BO: DAVID ESCANILLA CAMUS
JEFE (TP)
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.52/15
Ref.3063/14
27.07.2015

- DISTRIBUCIÓN:**
- Departamento de Salud Ocupacional
 - Sección EPP
 - Comunicación e Imagen Institucional
 - Interesado
 - Gestión de Trámites.


Transcrito Fielmente
Ministro de Salud